



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 1.450.-

LITUECHE, 27/12/2021.-

**"RESTITUCION DE FONDOS NO EJECUTADOS
PRFE – SEGUNDA TRANSFERENCIA, APOORTE
PARA LA GESTION DEL PROGRAMA".**

**DAEM: 0843.-
27/12/2021**

CONSIDERANDO:

- El Convenio entre la DIRECCION REGIONAL DE JUNAEB, REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS y la ILUSTRE MUNICIPIALIDAD DE LITUECHE, en el Marco del PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL, AÑO 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N° 127, de fecha 25/03/2021.
- El Ingreso Percibido N° 263, de fecha 09/09/2021, por un monto de \$ 87.480.- (Ochenta y siete mil, cuatrocientos ochenta pesos), por concepto de Aporte a la Gestión del Programa Junaeb año 2021, segunda remesa.
- El Oficio N° 465, de fecha 20/12/2021 del Director Regional JUNAEB, en donde solicita RESTITUCION FONDOS no ejecutados PRFE – Segunda Transferencia "Aporte para la Gestión del Programa".
- El Memorándum Interno del Jefe (s) del Departamento de Educación, solicitando la Restitución de Fondos a Junaeb.
- Que, se informa en el Ord. N° 465, que el ingreso de los fondos debe efectuarse a más tardar el 27/12/2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; La Ley N° 20.903; El Art. 50 del Estatuto Docente; El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, que asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche, Don Rene Acuña Echeverría. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de Septiembre de 2020 y fija subrogancias. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- Se ordena la RESTITUCION DE FONDOS NO EJECUTADOS PRFE – SEGUNDA TRANSFERENCIA, APOORTE PARA LA GESTION DEL PROGRAMA JUNAEB 2021, por un monto de \$ 87.480.- (Ochenta y siete mil, cuatrocientos ochenta pesos).
- 2.- Gírese cheque, por el monto indicado en el punto N°1 del presente Decreto Alcaldicio, a nombre de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Rut: 60.908.000-0 y depositese en la Cuenta Corriente Banco Estado N° 381-0-908280-2.
- 2.- Impútese dicha devolución a la cuenta contable 215.26.01 "Devoluciones". -
- 3.- Notifíquese a la Habilitada del Departamento de Educación, para que realice el proceso correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



CSM/LUS/RPV/RDD/gva

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora

